

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin para notificar a la demandada VIVIANA DUQUE CARRILLO. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 3 de febrero de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ORTHOPLAN TODAVÍA CON LOS DIENTES TORCIDOS

DEMANDADO: ASESORÍA EN SALUD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

VIVIANA DUQUE CARRILLO

RADICACION: 760014003007201900378-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha noviembre 4 del 2021, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **ORTHOPLAN TODAVÍA CON LOS DIENTES TORCIDOS** contra **ASESORÍA EN SALUD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - VIVIANA DUQUE CARRILLO ARMANDO CORREA RIOJA**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 4 DE FEBRERO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6fc1922d30744cb19ecf28814fad316d1ec1bffb811882fb5f5c86b90868c0**

Documento generado en 03/02/2022 11:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>